



Expediente: **139/17-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L C/ RIVADEO SERGIO JAVIER S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIVADEO, SERGIO JAVIER-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 139/17-I1



H20443447747

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ RIVADEO SERGIO JAVIER s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE .139/17-I1.-

En 24/11/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 08/05/2019 se encuentra firme.- Asimismo informo que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado.-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.-II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutorio en contra del demandado RIVADEO,SERGIO JAVIER, DNI: 24.643.809.-, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de CALCAGNI ORESTE CUIT N° , 20-08054441-4 hasta cubrir la suma de \$ **26.691,18** correspondiente al capital reclamado con mas la suma de **\$8.007** calculadas para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- Cuenta Banco Macro N° 560800003961788,CBU:2850608750000039617887 . Hágase constar que se deberá informar a éste Juzgado fecha a partir de la cuál comenzará a hacerse efectiva la medida de embargo ordenado.- En caso de existir embargos anteriores se deberá indicar nombre del juicio y Juzgado interviniente.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento FRM.-

Actuación firmada en fecha 24/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.